

NORMATIVA ESPECÍFICA DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES COMPLEMENTARIA AL REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobado en Junta de Facultad en su sesión de 8 de junio de 2023)

El Reglamento de Trabajos de Fin de Grado (TFG) de la Universidad de Salamanca, (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de mayo de 2022) faculta a los distintos centros para el desarrollo de normas complementarias que lo adapten a las peculiaridades del mismo.

Art. 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

1.1 El objeto de esta Normativa es regular la presentación de los TFG en el Grado en Bellas Artes a partir del Reglamento de Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Salamanca.

1.2 El contenido de esta Normativa se complementa con las demás reglamentaciones de la Universidad de Salamanca que estén en vigor y que se refieran, entre otras, a las Normas de Permanencia, al Reglamento de Evaluación, al Reconocimiento y Transferencia de Créditos, y a la Movilidad de Estudiantes.

1.3 En la Facultad de Bellas Artes, existirá una Comisión de Trabajos de Fin de Grado (en adelante CTFG), que gestionará todo el proceso relativo a los TFG.

Esta Comisión, compuesta, como mínimo, por 4 profesores/as pertenecientes a las áreas de conocimiento que imparten docencia en la titulación, un/a estudiante de la titulación y un miembro de la Secretaría que será preferentemente el/la Administrador/a del Centro. La presidencia y secretaría de la Comisión recaerá en el/la profesor/a más antiguo/a en su categoría y en el/la más joven en la suya, respectivamente.

1.4 Cada curso, una vez finalizada la matrícula, los/as estudiantes serán convocados a una reunión en el que se les informará sobre aspectos académicos y formales relacionados con la elaboración del TFG.

Art. 2. Modalidades y Características del TFG

2.1 El TFG en Bellas Artes es una asignatura obligatoria que cada estudiante debe cursar al final de su trayectoria académica con la finalidad de mostrar que ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos asociados al Plan de Estudios del Grado.

2.2 El TFG en Bellas Artes consta de 18 créditos ECTS, tal y como aparece en la memoria de verificación del título. En ningún caso esta asignatura podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

2.3 No obstante, el TFG podrá orientarse hacia cualquiera de los ámbitos del arte, siempre

que esté relacionado con el contenido del Grado.

2.4 A los derechos vinculados a la elaboración de los TFG será de aplicación la legislación de propiedad intelectual.

Las funciones de la CTFG a este respecto serán:

- Aprobar anualmente el calendario de aplicación de esta Normativa
- Solicitar los temas de TFG a los Departamentos
- Garantizar que los listados de temas propuestos contengan contenidos de todos los módulos o materias del plan de estudios
- Aprobar y publicar los listados de los temas con sus correspondientes tutores/as, nº de estudiantes que pueden escogerlos y criterios de asignación
- Estudiar y resolver las solicitudes de cambio de tutor/a o cambio de estudiantes y validar, si procede, los temas propuestos por los/as estudiantes
- Velar por el mantenimiento de las condiciones de equilibrio e igualdad en la participación de todos/as los/as profesores/as.
- Establecer las normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFG
- Velar por la aplicación de esta Normativa

Art. 3. Organización y Planificación de los TFG

3.1.- Desarrollo y Organización

- El TFG se realizará en el segundo semestre del 4º curso. Tiene que ser elaborado de forma autónoma por cada estudiante. Excepcionalmente se permitirá un trabajo compartido por más de un/a estudiante cuando la complejidad del trabajo por desarrollar lo justifique y siempre que exista la suficiente delimitación de tareas entre ellos de forma tal que haya una presentación y posterior calificación individual

- El TFG corresponde a un trabajo en torno a la creación artística que cada estudiante realizará bajo la orientación de un/a profesor/a, que ejercerá de tutor/a académico y que será responsable de la evaluación del trabajo tutelado y actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. Las actividades formativas de esta materia corresponden fundamentalmente al trabajo creativo del estudiante que se concretará en la realización de un proyecto experimental o teórico. Para ello, recopilará y presentará todo aquel material artístico y documental necesario, que informe sobre su proceso de creación.

3.2.- Adscripción de la asignatura de TFG y Reparto del TFG por Departamentos

- En el marco del Plan de Ordenación Docente, los Centros propondrán la adscripción de la asignatura TFG a las distintas Áreas de Conocimiento. Quedarán excluidas de esta asignación aquellas Áreas cuyas asignaturas proporcionen mayoritariamente competencias transversales y, por lo tanto, contribuyan en escasa medida a la obtención

de competencias específicas del título. La CTFG realizará una previsión del número de estudiantes que se matricularán del TFG y fijará el número que deberá asumir cada Área de Conocimiento. No obstante, las Áreas de común acuerdo podrán proponer la asignación de reparto proporcional más adecuado para ellas en cuanto a los temas ofertados a los estudiantes, de tal forma que el número total de temas sea igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados más, al menos, un 10% de temas en cada una de las áreas.

- Los Departamentos, tal como se lleva a cabo con el resto de asignaturas, propondrán los/as profesores encargados de tutelar los TFG que les hayan correspondido en el reparto, así como los temas que ofertan.

- Están obligados a ofertar TFG y a actuar como tutores/as de los mismos los/as profesores/as que impartan docencia en la titulación. El deber de tutelar implica que, en el caso de ser solicitada esta tutorización por 4 o más estudiantes a un/a profesor/a, éste/a tiene que aceptar un mínimo de 3 trabajos y un máximo de 4 por curso académico. En el caso de que con el número mínimo/máximo no se cubrieran las necesidades del área, la CTFG asignará un número menor o mayor por profesor/a.

3.3.- Asignación del Tutor/a y del Trabajo de Fin de Grado

Al inicio oficial de cada curso la Comisión de Docencia aprobará y hará público un listado con los temas ofertados, los/as profesores/as responsables de su tutela, los criterios de asignación y el formato del TFG.

En las fechas previstas en el calendario del TFG, los/as estudiantes rellenarán el modelo de solicitud, indicando el orden de preferencia, a los/as tutores que ofertan temas. La solicitud se presentará a través de la Plataforma Studium dentro del curso creado al efecto.

Se recomienda a los/as alumnos/as ponerse en contacto con los/as profesores/as antes de presentar el modelo de solicitud.

Durante el primer semestre de curso, la CTFG ateniéndose a la propuesta de las áreas, asignará a todos/as los/as estudiantes matriculados en el TFG, su tutor/a correspondiente, acogiendo en la medida de lo posible las opciones manifestadas por tutores y estudiantes y arbitrando las medidas más adecuadas a cada caso. La Comisión procurará que se produzca una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas.

La asignación de los temas se realizará en las fechas que indique la Comisión para cada curso académico en función de:

- Haber cursado materias relacionadas con el área en que se incluya la línea temática del TFG en 3º y 4º curso
- La calificación media de los expedientes académicos
- En caso de empate se resolverá a favor del estudiante que haya cursado el mayor número de créditos (de 3º o 4º curso) pertenecientes a la materia cuyo tema haya sido elegido; si persiste el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden definitivo de elección.

En este sentido, la CTFG podrá designar un/a tutor/a distinto/a al propuesto inicialmente. Los/as estudiantes también podrán proponer personalmente un tema a la Comisión, con un informe favorable del profesor/a que acepte su tutela, en el plazo que se estime en cada curso académico y deberá ser entregado en la Secretaría de la Facultad. La Comisión decidirá si acepta o no las propuestas de temas de los/as estudiantes. Si alguna de las propuestas no es aceptada por la CTFG, el/la estudiante tendrá la posibilidad de elegir uno de los temas ofertados.

El listado definitivo de temas asignados y tutores/as se exhibirá en el tablón de anuncios de la Facultad y se publicará en la página Web del Centro.

Los/as estudiantes podrán solicitar un cambio de tutor/tema a la CTFG por escrito, de manera motivada, en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de las listas de asignación; dicha Comisión resolverá las peticiones de cambio en el plazo máximo de siete días naturales desde la recepción de la solicitud.

La asignación de un/a tutor/a y TFG tendrá sólo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el/la estudiante. No obstante, el tema del TFG y el/la tutor/a podrán ser tenidos en consideración por la CTFG de la Facultad durante un año más en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en el que se matriculó.

Los/as estudiantes de Grado que en el último curso se encuentren en Programas de Intercambio, tendrán derecho a la asignación de un tema para realizar el TFG en similares condiciones al resto de estudiantes. Aunque podrán ser tutorizados por un profesor/a de otra Universidad y proponer un TFG durante el primer mes de su estancia en otro Centro para ser realizado en éste. Este proyecto deberá tener el consentimiento del Centro de Intercambio y ser aprobado por la Comisión de Docencia.

Art. 4. Matrícula

4.1 La matrícula de TFG se llevará a cabo en el mismo Centro, en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del Plan de Estudios del título del Grado.

4.2 La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico de acuerdo a lo establecido en el calendario oficial aprobado por Consejo de Gobierno. El estudiantado que no haya sido evaluado o no haya presentado su trabajo en alguna de las convocatorias establecidas para el curso académico deberá volver a matricularse en el siguiente curso.

4.3 Excepcionalmente, la anulación de matrícula de Trabajos de Fin de Grado derivada de la imposibilidad de evaluarlos por no haber superado todos los créditos correspondientes a la titulación supondrá la devolución de las cantidades abonadas como precio público. Sólo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión por título

académico.

Art. 5. Solicitud de evaluación y presentación del TFG:

5.1. Será necesario para su presentación que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el plan de estudios.

El/la estudiante deberá entregar al tutor la versión DEFINITIVA (en el formato pactado con el tutor) para su posterior evaluación.

Los TFG tendrán que ser entregados a través de la plataforma Studium creada para tal fin.

Los/as estudiantes deberán presentar, los siguientes documentos: Solicitud de Presentación y Evaluación del Trabajo de Fin de Grado y copia del TFG. en la convocatoria pertinente y en los plazos que establezca la CTFG en el calendario correspondiente. Todos los documentos y la información sobre el proceso se encuentra en la página Web de la Facultad ([Facultad de Bellas Artes de Salamanca | Secretaría \(usal.es\)](http://Facultad de Bellas Artes de Salamanca | Secretaría (usal.es)))

5.2. Presentación Pública de los TFG

a) Una vez entregados **los TFG deberán presentarse ante el/la tutor en un acto público abierto a toda la comunidad universitaria en el lugar, día y hora que se publique en la web del Centro y en el tablón de anuncios de la Secretaría.** El/la tutor/a comunicará a la CTFG la fecha, hora y lugar de la presentación.

b) para la presentación pública de los TFG se aconseja un tiempo de exposición no superior a los 15 minutos, modificable en caso de alguna necesidad específica, que debe de ser consignada por el/la tutor/a para facilitar la organización de espacios del Centro.

c) En caso de que el/la tutor/a no pueda asistir a la presentación pública del TFG por motivos justificados la CTFG determinará de qué forma se realiza la presentación pública del Trabajo.

Art. 6. Procedimiento de evaluación y Revisión de calificaciones

6.1.-La evaluación del TFG se realizará por parte del profesor/a encargado de tutelar la realización del mismo.

6.2.-Para llevar a cabo la calificación del TFG con garantías de igualdad, los criterios de evaluación que utilizarán todos los/as tutores serán los siguientes:

- Marco conceptual y metodologías aplicadas	40%
- Lenguajes. Nivel creativo y artístico	40%
- Adecuación a la temática, campo de estudio y Defensa pública	20%

6.3.-La evaluación y la comunicación de las calificaciones a la Secretaría de la Facultad

por parte del profesor/a evaluador/a se realizará en las fechas establecidas en el calendario, mediante la presentación y firma del acta de evaluación (por duplicado), que le será remitida desde la Secretaría en el momento en que se tenga constancia de la presentación del Trabajo Fin de Grado para su evaluación.

6.4.-Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, el profesor/a evaluador/a hará llegar al estudiante, de forma oral o por escrito, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorarse y ser presentado en la siguiente convocatoria

6.5.-Los profesores/as encargados/as de la evaluación podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la CTFG , quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte, sólo se podrá conceder una Matrícula de Honor.

6.6.-En caso de disconformidad con la calificación, el/la estudiante podrá acogerse para su revisión a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca.

6.7. Los TFG evaluados positivamente con una calificación numérica de 9 o superior, podrán ser incorporados en formato digital al Repositorio Institucional con acceso abierto Gredos. Para ello se contará con la autorización expresa de los titulares de la propiedad intelectual o industrial de dicho TFG y se salvaguardarán siempre los derechos de propiedad intelectual.

Art. 7. TFG en Programas de Movilidad

7.1. En el caso de los/as estudiantes de movilidad, tanto entrantes como salientes, no podrán presentar el TFG en su Universidad de recepción.